

XVII MERCADILLO DE VERANO 2025

En virtud de lo dispuesto en el art. 61 punto 2 y 3 de la Ordenanza Municipal de Vía Pública y con carácter previo a su otorgamiento, se aprueban las Bases para las autorizaciones de los puestos de temporada que se ubicaran en la Plaza Virgen de la Peña con motivo del Mercadillo de verano 2025 con el fin de que los posibles interesados presenten su solicitud en la forma establecida en las bases que figuran a continuación:

BASES QUE REGULAN LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES A UN PUESTO DE TEMPORADA EN EL XVII MERCADILLO DE VERANO 2025 DE MIJAS.

La **XVII edición del Mercadillo de verano 2025 de Mijas** está organizada por el Departamento de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Mijas con la intención de promocionar el destino turístico y hacer más atractivas las tardes noches en Mijas Pueblo.

1.- OBJETIVO PRINCIPAL

- Mostrar y promocionar la riqueza de productos artesanos de Mijas como recurso turístico acercándola a visitantes y vecinos.
- Impulsar la calidad y la competitividad de la oferta.
- Consolidar este evento para futuras ediciones.

2.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

Las concesiones a que se refiere la presente convocatoria es de naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Vía Pública, publicada en el B.O.P. nº 121 de 25 de junio de 2012, pudiendo ser recurrida también en los términos y plazos, establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, mediante la interposición de recursos contencioso-administrativos.

3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS

Los criterios de adjudicación y su puntuación máxima se regirán por la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas, art. 28.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se dispone lo siguiente:

<<28.2. Las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley.>>

Solo se autorizará un puesto por solicitante.

En todos los casos se aplicarán las siguientes puntuaciones siendo la máxima posible de 10 puntos, 3 puntos por haber participado en el Mercadillo de Verano 2024 y 7 puntos por estar en poder de la carta de artesano/a (no se obtiene puntuación con la solicitud de la carta de artesano/a ni por carta de artesano/a caducada) que otorga la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía o documento análogo expedido por cualquier otra Administración competente. En caso de empate se resolverá por sorteo. El interesado/a deberá aportar con la solicitud una auto-baremación, adjuntando copia de la documentación que haya servido para su cálculo referido a la fecha de publicación de la convocatoria.

El listado completo de solicitudes se publicará en la página Web del Excmo. Ayuntamiento de Mijas, en la página web de Turismo Mijas y en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Mijas con un plazo para alegaciones de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de dicha publicación. Transcurrido ese plazo y resueltas las alegaciones presentadas, se publicará el listado definitivo.

Por el Ayuntamiento se podrá requerir en cualquier momento al solicitante para que aporte o cumplimente la documentación presentada.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de esos hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con el apartado 4 del artículo 71 bis de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El emplazamiento del puesto se hará por sorteo puro entre los adjudicatarios de los puestos sin que pueda alegarse reconocimientos de años anteriores aquellos que los tuvieran. De esta forma se asegura una igualdad de oportunidad entre todos los interesados.

4.- FECHAS Y HORARIOS

El Mercadillo de verano 2025 se celebrará en la Plaza Virgen de la Peña de Mijas Pueblo, en horario de 20:00 a 24:00 horas, los días siguientes:

Junio 2025: Los días 23, 24, 25, 26 y 30.

Julio 2025: Los días 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31.

Agosto 2025: Los días 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20 y 21.

5.- PARTICIPANTES

Podrán montar el puesto aquellas personas que hayan sido debidamente autorizadas. El Mercadillo de verano 2025 contará con 20 puestos, ninguno de ellos alimentarios.

6.- SOLICITUDES

Los interesados podrán presentar sus solicitudes para un puesto en el Mercadillo de verano 2025 desde su publicación hasta el 31 de mayo de 2025. Junto con la solicitud deberán entregar la declaración responsable que en documento anexo se remite.

7.- OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

a) Abonar las tasas que se establezcan por el aprovechamiento de dominio público relacionado con la actividad de comercio ambulante.

b) Todos los productos expuestos deberán estar con sus precios debidamente marcados y bien visibles.

c) El puesto deberá permanecer abierto y debidamente atendido durante el horario establecido (20:00 a 24:00 Horas). Las ausencias injustificada podrá acarrear la retirada automática del permiso para montar el puesto.

d) No se podrá exponer ni vender ningún objeto que atente contra la integridad física o moral de los asistentes, pudiendo la organización reservarse el derecho a retirarlo.

e) Responsabilizarse de los productos expuestos en su stand durante la celebración del Mercadillo, no pudiendo presentar reclamación alguna a la organización por pérdida, robo o deterioro de ninguno de ellos.

- f) Garantizar la ocupación permanente del stand con una oferta variada y cantidad suficiente de mercadería, al objeto de evitar que los puestos queden vacíos.
- g) Responsabilizarse del mantenimiento y buena conservación del stand y del entorno en que se celebra el Mercadillo de verano 2025.
- h) Con el fin de mantener una uniformidad en los puestos, estos deberán obligatoriamente estar decorados en tonos blancos o beige y estar cubiertos por una carpa de color blanco.
- i) El incumplimiento de estas normas podrá dar lugar, por parte de la organización, a la expulsión del participante y al cierre del stand correspondiente, no teniendo derecho a ningún tipo de indemnización.

8.- DERECHO DE LOS PARTICIPANTES

- a) Disponer de un espacio para montar un stand o puesto de venta dotado de un punto de toma de corriente eléctrica.
- b) En cada jornada del Mercadillo de verano 2025 el adjudicatario podrá empezar a montar el puesto a partir de las 18:00
- c) Servicios generales de limpieza en las zonas comunes.
- d) Promoción durante el desarrollo del Mercadillo de verano 2025 a través de la Oficina Municipal de Turismo y de los diferentes medios de comunicación locales.
- e) El Ayuntamiento de Mijas no suscribirá ningún seguro que cubra desperfectos, robo, hurto, etc. siendo el adjudicatario responsable de tener un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños que pueda ocasionar a terceros.

La Organización se reserva el derecho de fotografiar o filmar los puestos y productos expuestos en los mismos, pudiendo utilizar estas imágenes en sus publicaciones y promociones oficiales.

9.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

El órgano encargado de valorar las solicitudes del procedimiento será la Alcaldía. Correspondiendo la instrucción al Departamento de Turismo.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a comprobar y valorar la documentación presentada en relación con los requisitos exigidos en la presente convocatoria, publicándose una lista de admitidos y excluidos, así como las causas de estas últimas, dándose un plazo de 3 días para su subsanación.

Concluido este plazo, se procederá a resolver las reclamaciones y una vez resuelta se procederá a la valoración definitiva de las solicitudes, publicándose la lista definitiva de admitidos y el orden de puntuación de cada una de ellas, también se publicará la lista definitiva de excluidos.

Se podrá dejar en reserva las solicitudes de participación que no resulten adjudicatarias de un puesto para constituir una bolsa, la cual se utilizaría en caso de eventuales renunciaciones o revocaciones por incumplimiento de las bases.

Estos listados se podrán consultar en la Oficina de Turismo de Mijas Pueblo y se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Las autorizaciones municipales serán concedidas mediante Resolución de Alcaldía o Concejalía Delegada, una vez tramitado y resuelto el correspondiente procedimiento de adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 61.2 de la vigente Ordenanza Municipal de Vía Pública.

10° RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Respecto a las infracciones y sanciones, se estará a lo dispuesto en el Art. 71 y siguientes de la ordenanza de vía pública de este Ayuntamiento, así como a cualquier otra ordenanza que se encuentre vigente.

El incumplimiento de estas Bases, así como de cualquier normativa estatal, autonómica o local que resulte aplicable, conllevará la aplicación de las sanciones que procedan, e incluso la retirada de la autorización, sin derecho a indemnización alguna.

11° AUTORIZACIÓN

El Ayuntamiento expedirá una autorización temporal que deberá mantenerse en un lugar visible del puesto, que contendrá la siguiente información:

- Número de puesto autorizado
- Situación y ubicación
- Persona autorizada
- Periodo de vigencia de la autorización

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En todo lo no regulado expresamente en estas Bases se estará a la normativa estatal, autonómica o local que resulte de aplicación en cada momento.

Firmado electrónicamente por
JUAN CARLOS ACEVEDO
MADRID 30/04/2025 10:02:38

El Jefe del Departamento de Turismo

Fdo: Juan Carlos Acevedo Madrid

El Concejal de Turismo

El Concejal Delegado
Firmado electrónicamente por
AYUNTAMIENTO DE MIJAS
Francisco Jerez Gómez
30/04/2025 10:29:25

Fdo.: Francisco Jerez Gómez



SOLICITUD DE PUESTO EN EL XVII MERCADILLO DE VERANO DE MIJAS 2025

Don/Doña _____ con D.N.I _____

SOLICITO un puesto en el XVII Mercadillo de verano 2025 de Mijas. Además, en virtud de lo establecido en el Art. 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **DECLARO** bajo mi responsabilidad:

Que conozco las bases que rigen la presente convocatoria y que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que me comprometo a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Que he contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad que voy a desarrollar.

Que estoy al corriente de pago de las tasas establecidas por el aprovechamiento del dominio público relacionado con la actividad de comercio ambulante.

Igualmente, que, a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales, mediante el presente doy mi autorización expresa para la comprobación de cuantos datos sean necesarios y procedan en relación con el ejercicio de la actividad a desarrollar con otras administraciones públicas.

Auto-baremación conforme al punto 3 de las Bases que regulan los requisitos que deben cumplir los aspirantes a un puesto de temporada en la XVII Mercadillo de verano 2025 de Mijas.

Participé en 2024	Soy titular de la carta de artesano/a	Total de puntos

Fecha: _____ Firma: _____

Teléfono de contacto : _____

Email: : _____